



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCIÓN N° 731-2022  
(30 DE NOVIEMBRE DE 2022)

EL ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO,  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 literal e) del Estatuto Universitario, dispone que en cada Junta de Facultad el número de la representación estudiantil equivaldrá al 50% de la totalidad de profesores miembros de la Junta de Facultad,

Que el artículo 59 literal f) del Estatuto Universitario, establece que en las Juntas de Centro Regional el número de la representación estudiantil equivaldrá al 50% de la totalidad de los profesores miembros de la Junta de Centro,

Que los períodos de la mayoría de los representantes estudiantiles vencieron en el 2020 y 2021,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Convocar a los estudiantes de las Facultades y de los Centros Regionales, **para escoger en la respectiva unidad académica, a los Representantes Estudiantiles Principales y sus Suplentes, en las Juntas de Facultad y en las Juntas de Centro Regional Universitario:**

| Facultades                               | Posiciones que le corresponden |
|------------------------------------------|--------------------------------|
| Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología | 174                            |
| Enfermería                               | 23                             |
| Odontología                              | 18                             |

| Centro Regionales | Posiciones que les corresponden |
|-------------------|---------------------------------|
| Coclé             | 109                             |

**SEGUNDO:** Tendrán derecho al voto en su respectiva escuela, todos los estudiantes regulares que mantengan su condición al momento de esta convocatoria y la mantengan para el día de la elección y que no pertenezcan a otro estamento, conforme al Registro Electoral Final.

**TERCERO:** El período de los representantes estudiantiles elegidos en estos comicios será de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en las credenciales.

**CUARTO:** Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Declaración escrita donde indique la Facultad/C.R.U./Ext., nombre, cédula, teléfono, fax y correo electrónico (formulario suministrado por el Organismo Electoral).
2. Fotocopia del recibo de matrícula en el semestre respectivo de cada candidato o certificación de pago de dicha matrícula, expedida por la Secretaría General de la Universidad.
3. Presentación personal de la postulación y cotejo de su cédula por el Organismo Electoral Universitario; o, en su defecto, fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal.
4. Créditos actualizados de la carrera en que está matriculado o certificación de la autoridad de la Unidad Académica o Secretaría General de que posee un **índice no menor de 1.50.**



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



**QUINTO:** Las postulaciones se presentarán en las Oficinas del Organismo Electoral Universitario, en el caso de los Centros Regionales y Extensiones, se podrán presentar, además, ante el respectivo Coordinador Electoral.

**SEXTO:** Esta elección se realizarán conforme al siguiente calendario electoral:

**I. POSTULACIONES**

|                                                           |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Período de Postulación:</b>                            | Del 10 al 21 de abril de 2023, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.               |
| <b>Periodo de Retiro e Inclusión:</b>                     | 24 al 28 de abril de 2023.                                                    |
| <b>Admisión preliminar de candidaturas:</b>               | A partir del 3 de mayo de 2023.                                               |
| <b>Período de publicación de candidaturas:</b>            | Edicto fijado por 48 horas                                                    |
| <b>Período de impugnación de candidaturas:</b>            | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio de las candidaturas. |
| <b>Admisión definitiva y publicación de candidaturas:</b> | 9 de mayo de 2023.                                                            |
| <b>Sorteo de colores y números de los candidatos:</b>     | 12 de mayo de 2023.                                                           |
| <b>Período de Propaganda:</b>                             | Del 19 de mayo al 19 de junio de 2023.                                        |

**II. REGISTRO ELECTORAL**

|                                                                                     |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>Entrega y Publicación del Registro Electoral Inicial:</b>                        | 29 de marzo de 2023.      |
| <b>Entrega y Publicación del Registro Electoral Preliminar:</b>                     | 10 de mayo de 2023.       |
| <b>Período de impugnaciones de inclusiones en el Registro Electoral Preliminar:</b> | 11 al 15 de mayo de 2023. |
| <b>Fecha de cierre del Registro Electoral Final:</b>                                | 1 de junio de 2023.       |
| <b>Entrega del Registro Electoral Final:</b>                                        | 7 de junio de 2023.       |

**III. ELECCIÓN**

|                                                |                                                                                                                               |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DÍA DE LA ELECCIÓN:</b>                     | <b>21 DE JUNIO DE 2023.</b>                                                                                                   |
| <b>Período de impugnación de la elección:</b>  | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la causal o causales en que se fundamentó el recurso. |
| <b>Proclamación de los Candidatos Electos:</b> | Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de las elecciones o haya vencido el término                  |



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

**Notificación por edicto de la resolución de proclamación:** Edicto fijado por 24 horas

**Impugnación de las proclamaciones:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación del edicto de notificación de la proclamación.

**Entrega de credenciales:** Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de la proclamación o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

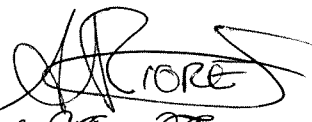
**SÉPTIMO:** Los candidatos que se postulen deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 17 numeral 1 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005; 13 literal a), 23 literal j) del Estatuto de la Universidad de Panamá; y 51 y 53 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

**OCTAVO:** Las postulaciones deberán hacerse en la forma establecida en los artículos 52 y 56 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 17 numeral 1 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005; 23 literal j), 402 y 403 del Estatuto de la Universidad de Panamá; 51, 52, 53, 56 y 59 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

Aprobada en reunión del Pleno del Organismo Electoral Universitario 022-2022 de 30 de noviembre de 2022.

  
Magister Rufino Fernández  
Presidente

  
Prof. Alicia Flores  
Secretaria